



La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, **con fecha 20 de septiembre de 2018**, ha dictado Resolución de la convocando procedimiento de la selección de personal, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, desde el día 8 de octubre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019,

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal, respecto de la preselección previa de candidatos efectuada por el SEXPE, para cubrir los puestos que a continuación se relacionan, mediante su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Nº.	CATEGORÍA	JORNADA	TITULACIÓN REQUERIDA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Monitor/a de Aeróbic y Gimnasia Deportiva, Acrobática o Rítmica	21 horas semanales aproximadamente (podrán variar en función del número de clases reales a impartir)	Conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura	08/10/2018 a 31/05/2019

SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos.

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ser mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.
- Figurar inscrito en el Centro de Empleo como demandante de empleo o como demandante de mejora de empleo, incluyendo en la oferta candidatos de localidades vecinas a Moraleja.
- Perfil del candidato:

Posesión de la titulación precisa para el desempeño de las funciones como monitor/a de acondicionamiento físico, actividad física recreativa y actividad física deportiva de carácter formativo según la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

Experiencia como Monitor/a de Aeróbic demostrable mediante contrato de trabajo de al menos 6 meses. Conocimientos en Gimnasia Deportiva, Acrobática o Rítmica demostrable.

TERCERA.- Procedimiento de selección.

Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a mayor antigüedad en situación de alta en su demanda de empleo o mejora de empleo.

A estos efectos, se remitirá oferta de empleo al SEXPE para la ocupación, de 4 candidatos que cumplan con todos los requisitos para formar parte del proceso selectivo.

Una vez recibido el resultado de la preselección efectuada en atención a los criterios previstos, se procederá a la selección de los candidatos por parte del Ayuntamiento de Moraleja.

En función de las estrategias de empleo que sigue este Ayuntamiento y dada la alta tasa de desempleo registrada en la localidad, se estará a los siguientes criterios a la hora de seleccionar al personal:

PRIMERO.- Se dará prioridad a los candidatos que, a fecha de presentación de las ofertas en el Centro de Empleo, figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Moraleja con una antigüedad mínima ininterrumpida de 6 meses.

SEGUNDO.- Se dará prioridad a los candidatos con mayor tiempo de experiencia demostrable como Monitor/a de Aeróbic mediante contrato laboral.

TERCERO.- El departamento de Personal emitirá un informe detallado del tiempo trabajado en este Ayuntamiento, así como el tipo de contrato o programa acogido en los últimos 24 meses por los preseleccionados por el SEXPE. En base al mismo, se resolverá a favor del aspirante que, en los últimos 24 meses, menos tiempo haya prestado servicios en este Ayuntamiento, independientemente del tipo de contrato o programa al que haya estado acogido.

En caso de empate, se atenderá al orden que cada cual ocupe en la preselección del SEXPE.

CUARTA.- Contratación.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la contratación del candidato que haya resultado seleccionado, quedando en lista de espera, para futuras sustituciones o bajas, aquellos que cumpliendo con todos los requisitos, no hayan sido seleccionados.

Se publicará en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la selección.

QUINTA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección que, si fuere necesario, se designe, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Moraleja,

LA SECRETARIA GENERAL,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Julia LAJAS OBREGÓN